

темисо, **2** 1 ОСТ 2021

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.09.2021; presentada

por SANITIZADO Y FUMIGACIONES DEL SUR JORGE R. CALBUN MARIN EIRL.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-4042

Actividad Económica

APLICACION DE PLAGUICIDAS DE USO SANITARIO Y

DOMESTICO CONTROLAR PLAGAS EN VIVIENDAS

COLECTIVAS VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Código Actividad

: 812.901

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente : PASAJE LOS OLIVILLOS Nº 8418 VILLA LOS NOGALES SANITIZADO Y FUMIGACIONES DEL SUR JORGE R. CALBUN

MARIN EIRL

Rut

77.340.057-1

Nombre del Rep. Legal

CALBUN MARIN JORGE RODRIGO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal:

Fecha De Solicitud

01.09.2021

Otorgación Nº

72

Fecha

05.10.2021

Rol Avalúo

: 927 -88

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESEX

Por Orgen del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ENVEO

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2348650